



Alcaldía

Ordena demolición de estructura que conforma el edificio municipal que indica.

LA HIGUERA, 18 JUL 2013

DECRETO N° 002520

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mérito del decreto alcaldicio N° 02095 de fecha 21 de junio de 2013.
- 2.- Las estipulaciones contenidas en el contrato de obra de fecha 3 de julio de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de La Higuera y el contratista adjudicado don Luis Andrés Leal Oyarzún, relativo a la ejecución del proyecto denominado "Reposición Jardín Infantil Capullito La Higuera".
- 3.- El emplazamiento de estas obras en el inmueble de calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, de la localidad de La Higuera.
- 4.- El plazo de ejecución de las obras que contempla el proyecto designado en el número dos.
- 5.- El informe emitido por SECPLAN de la I. Municipalidad de La Higuera en el mes de julio de 2013.

DECRETO _____/

Ordénase la demolición de las estructuras edificadas en el inmueble municipal ubicado en calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, localidad y comuna de La Higuera.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
* Secretario Municipal.

Distribución.

Administrador Municipal
Secretario Municipal
Departamento de Obras Municipales
Inspección Técnica de Obras
Asesoría Jurídica



VERNO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde I. Municipalidad de la Higuera

